Ullimo cumbie anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	CAMBIOS DE	IOY Ultime cam	ibio anterior	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nomina de- cada titulo	Des- embolsado	CAMBIOS DE HOY	
echas .	000	(92 de Agosto de 1819.) Al sontado.	040	Pechas	010	ACCIONES	Peselas	olo — +	CONTRACTOR STATE	oio
6-928	76,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominale	70.44			1		p. +		
6-928	76,70	E de 25.000 >	s, 76,45 76,45	12-6-928	590,00	Banco de España	500	[590.00	
6-928	76,70	D, de 12.500 >	78,45	12-6-928	, 575,00	Banco Hipotecario de España	50 0	ŀ	575,00	
6-928	76,70	> C, de 5.000 > >	76,45	8-6-928 11-6-928	455,00	Banco Español de Crédito	260		1 1	
0-928	76,50	B, de 2.500 >	76,45	12-6-928	239,00 243,00	Banco Hispano-Americano	500	90		
8-028	76,70	→ A, de 500 →	76,45	12-6-928	181,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500	İ		
6-028 6-926	76,25	> G de 100 > >	70,45	12-6-928	155,00	Altos Hornos de Vizcaya Socied. Gral. Azu-{Prefeentes	500	}		
V-040	76,26	> H, de 200 >	76 45	12-6-928	57,00	carera España Ordinarias	500 50 0		156,50	
હો ⊀]		4-POR 100 PERPETUO EXTERIOR		12-6-928	1,200	Unión Española de Explosivos	100		56,00 1.315	
취업			1 .	12-6-928	602,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		602,00	ntad
	re regulation	Estampillado.	1	12-7-927	546,50	idem Norte de España	475		V02,00	ptas
928	91,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	91,40	8-5-926	5 7,50	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.			
6-928	91,50	> E, de 12,000 >	91.40	,		OBLIGACIONES		Interés anuai	P 	
-926 -928	91,50	> D, de 6.000 > 5		00 = 000	107.00	1		por 100		•
928	91,50 91,50	> C de 4.000 > >		22-5-928	425,00	Bonos del Banco de España	600	4		•
928	91,50	> B, de 2.000 > >	91,50	12-6-928 12-6-928	92,90 101,75	Cédulas del Banco Hipotecario	500	5	92,90	•
928	91,25	> A, de 1,000 > >	01,50	12-6-928	111,75	Idem id. id.	500	6	101,50	•
-928	91,25	Fig. de 100 s s	91,00	12-6-928	103,60	Idem del Banco de Crédito	500		112,00	
	**Jes	> H, de 200 > >	91,00	10.020	100,00	Local				
- 1		4 POR 100 AMORTIZALBE		5-6-928	86,00	Sociedad Gral, Azuc. España	500	6)	103,75	
-928	85,40			8-6-928	100,00	Serie A.	500 500	5		
1-928	85,4 0	Serie E, de 25.000 pesetas nominales D, de 12.500		25-5-928	92,50	F. C. M. Z. A., Va-{ > B.	500	4 1/2		
1-928 1-928	85,50	> D, de 12.500 > 5 > C, de 5.000 > 5	85,40 85,40	29-5-928	87,50	lladolid a Ariza > C.	500	3		
-928	85,60	B. de 2,500	85.50	21-4-928	78,50	I.a serie.	500	. 3		•
-543	65,30	> A, de 500 > 3	85,50	22-3-927	70,75	Idem Norte de Espa- 2.* serie.	500	้ง		
: [·	- 8			18-5-921 31-12-924	53,00	fia. Emisión 17 de 3.ª serie.	500	3		-: .
923	00.60	5 POR TOU AMORTIZALEE		28-5-925	63,15 64,00	Enero de 1905 4.ª serie.	500	. [÷
-928	96,60 96, 6 0	Serie F, de 50.000 pesetas nominales,	96,60	20.0020	1,750	1 5.ª sepie.	500	·	. •	
928	96,60	> L, 06 25,000 >	96,60		l.	Ayuntamiento de Madrid.		•		
-928	97,00	D, de 12.500	97,00	12 6-928	100,00	Obligaciones	5 0 0	İ	99,75	
-928	98,80	> C, de 5.000 > 3	97,00	30-5-928	99,00	Expropiaciones del Interior	600		00,10	
-928	96,60	a de man	97,00	12-6-928	95,00	Emprestito "Villa Madrid" 1014.	500	ł	95,25	
		* A, de 500 * *	96,60	12-6-928 11-5-928	9 5 ,00	Idem fd. 1918	500	·	95,00	
]	5 POR 100 AMORTIZALBE		11.0.070	no¹∩ ∩ ([Cédulas del Ensanche	500	I	93,25	
i		emisión de 1917		}		1				
928	96,25		i	PESET	PAS NOM	INALES NEGOCIADAS	Minme		l 	
028	98,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales. E, de 25.000		4 non 100) normatus	al contado 164.500	GAMBI(O SOBRE 1	BL EXT	RANJERO
928	95,80	D, de 12,500	85,50	Idem fin	, porpetito Corriente :	104.500	Parfs. a 1	n vista chec	us 100 o	00 francos a
928	95,50	> C, de 5.000 > 5	80,50	Idem fin	próximo		23,65 peseta	a submitted	anaa ar	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
928	95,50	B, de 2,500	85,50	4 por 100	amortizat	ole 21 000	22 000 × 50 2	ahnt ton It	anco,25	1000 a 23,80,
928	95,50	▶ A, de 500 > 2	95,50	5 por 100	amortizal	ole 71 500	75.000 a 23,7	U.		
ŀ	lf.	Parties I	r -	Acciones	del Banco	de España 2.000	Londres.	a la vista.	choque. L	.000 libras a
		DEUDA PERNOVIARIA	. •	Idem del	Banco Hi	potecario 46 000	29,34 pesetas		onvigato, t	· o Tribing 8
- 1	1	AMOBIIZABLE 5 POR 100		' Idem de	la Arrendi	ataria de Tabacos n	_			,
928	104,00	Serie A	164.04	Zucarera	.—Prefere	ntes 49,500	NEW-YORK	i, a la vista, i	choque, 2.	500 dollars a
928	102,00	Berrensessessessessessessesses Platete itemp	104 000	i adem,();	romarias	79.500	6,025 pesetas			
	104.00 [C	104.00	Idom 43	or nauco H	lipotecario al 5 % 444.000 47.500		*	,	

SUBASTAS

RINISTERIO DE LA COBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE COMU-NICACIONES

Sección 1. -- Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, de la correspondencia pública a ca-ballo, entre Saniúcar de Barrameda y la Colonia Agricola de Monte Algaida (sieta kilómetros), bajo el tipo mā-ximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manificado en la Administración principal de Cádiz y Estafeta de Sanlúcar de Barrameda, con arregio a lo preceptuado en el capítulo primerodel título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones, introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitiran las proposiciones, extendi-dus en papel timbrado de sexta clase, que se presentan en las antodienas Administraciones, previo cumplimienden del Ministerio de Hacisada de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Julio próximo, a las diez y siete heras, y que la apertura de pliegos tenara lugar en la Administración prin-sipal de Cádiz el dia 7 del mismo mes, A las once boras. -

Madrid, 9 de Junio de 1928. Director general, Tafar

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., degún cédula personal número ..., se Chliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y vi-ceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el plies go agrebado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago: que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas. (Forha y firma del interesado.)

\$ 204

Designate procederse a la celebración de subasia urgente pais comirajar el transporte de la correspondence publica en automóvit, entre Tarancón e Illama (29 kilón**netros), bajo el tipo** manimo de 3.570 pesetas anuales y domás condiciones del priego que esta de manificato en la Dirección general de Comunicaciones y en las oficinas de Cuedica. Guadalagora y Tarancon con arregio a lo precepitando en el capitulo fr del titulo 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones in & ireduidas por Real derete de 21 de Marzo de 1907, se edwierte al público que se admiticán las proposiciones,

extendidas en pauel timbrado do sexta clase, que se presenten en las an-Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el dia 4 de Julio próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Comunicaciones el g del mismo mes a las once horas.

Madrid, 9 de Junio de 1928 - El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas ea el plaego aprobado por la Dirección general Y para seguridad de esta proposición seconpazo a ella por separedo la cadula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fizna de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado). S-1207

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia publica en automóvil, entre Cabra y Santo Cristo y su estación, bajo el tipo máximo de 2.500 peseias anualas y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Jaés y en la eficina de Cabra de Santo Eristo, con arregio a lo prereptuado en el capitulo i. del titulo 2 del Reglamento pura et regimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se pre-senten en las antedichas Administragiones, previo cumplimiento de lo pragootnado en la lieal orden del Minesterro de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Julio próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá la gar en la Administración principal de Jaen, el día 7 del mismo mes, a lassonom mes. Amadad - 9 de Tunão de 1988 - Big Director general Tatur.

Models de proposicion

Don ..., natural de vecine de segun cédula personal mimero ... iobbea a desemperar la conducción del (correo diario desde ... a ... y viceverselas sousles con arregio a las condiciones contenidas en el pliego aproballs por la Dirección general. Y pare segaridad de esta proposición aos paño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acre-

MINISTERIO DE FOMENTO

PATRONATO DEL CIRQUITO NA-CIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Masta las trece heras del dia 2 de Juito de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jetaluras de Obras públicas de la Península hasta las trece horas del dia 27 de Junio de 1928, durante las hovas. de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con adoquinado de la travesía de Almendralejo entre los puntos kilomótriese 95,600 al 97,100 de la carrevera de San Juan del Puerto a Caceres, provincia de Badajoz, cuyo presupueste de contrata es de 414.724,50 peschas y el place máximo para la ricolación de la totalidad de las obras ocho meses y la fianza previsional de 12.412 pesetas, cuya propiedad se justificaria debidemente, caso de conslatuirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrara en Madrid en las oficinas del Pabromato, plaza del Progreso, 5, el dia 3 de Julio da 1928 a las once horas.

El proyecto, pliego de conficiones particulares y comómicas y modelo de proposición estarán de manificato, durante las horas de oficine, dairàmeule en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en plieges cerrades, en papel sellado. de sexta clase (timbre de 3,60 pasetas) o en papel común con pólica de igual class deserbandose desde luego. Las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se-compromete el proponente a ejecutar hasohras, así como también en letra el plazo total de ejecución de tas obras y el de la conservación gratuita.

Los que no actuen en nombre propio deberen presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o do ciedades proponentes estan obligadus al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaccia) de£ 13).

Madrid, 12 de Junio de 1928 El Presidente, el Dugue de Aziona 3-1228

Masta las trece horas del die 2 de Julio de, 1928 se admitiran en el Patronate del Circuito Nacional de Firmes Hameriadas y en todas las Jefa-turas de Obras púlticas de la Penin-sula hasta las trece horas del día 27 de Junio de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, con liene por objeto in eje-cución de las obras de adequinado de las travestas de Camas y Sarsiponce en les kilómetres 2 y 6 de la ca-rretera de Castilleja a Badajoz, provincia de Sevilla, cuya presupuesto de contrata es de 381422,87 pescias y el plazo natalme sara la

ejecución de la totalidad de las obras de ceho meses y la fianza provisional de 8.443 pesetas, cura propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos

La apertura de pliezos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 3 de Julio de 1928 a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manificato, durante las horas de oficina, única-

mente en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3.60 pesetes) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cump in este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el y el de la conservación gratuita.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad. Las Empresas, Compañías e Sociedades proponentes están obligadas

al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13%

"Madrid, 12 de Junio de 1928—El Presidente, el Duque de Arión. .

Hasta las frece horas del dia 2 de Julio de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en tedas las Jefnturas de Obras públicas de la Peninsula hasta las trece horas del día 27 de Junio de 1928, durante las boras de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objete la eje-oución de las obras de pavimentación con adoquinado de la travesia de Ecija entre los puntos kilométricos 452,303 y 453,870 de la carretera de Madrid a Cadiz, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de divo presupuesto de comirata es de 277.322,86 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las rimas de ocho meses y la fianza provisional de 12.820 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicas ojicos.

La apertura de pliegos se celebra-i en Madrid en las oficinas del Pa-

fremato, plaza del Progreso, 5, el dia de Julio de 1928 a las once horas. El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de preposición estarán de manificació, Durante las horas de oficias, énicainsuie en el Patronate.

Las proposiciones se presentarán n plieges cerrades, en papel sellade e sexta clase (Unabre de 3,80 paseas) o en pepel común con pólisa de guai chase deschándese desde imego in proposiciones que ne cumpian este requisito e igualmente si ao se apresa en ellas determinadamente à pantidad en pesetas y continue. escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el y el de la conservación gratuita.

Les que no actúen en nombre prorie deberán presentar los documen-los justificativos de sa personalidad

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 43).

Maorid, 12 de Junio de 1928-Es Presidente, el Duque de Arión.

Hasia las trece horas del día 2 de Julio de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Peninsula hasta las trece horas del dia 27 de Junio de 1928, durante las boras de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la eje-cución de las obras de reparación, de expianación y firme con hormigón asfaltace y bordillos en los kilometros 105 al 121 de la carretera de Cádiz a Málaga, provincia de Cádiz, auyo presupuesto de contrata es de peselas 4.072.119.51 y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de diez y ocho meses y la fianza provisional de 81.443 pesetas, cu-ya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en vaiores públicos.

La apertura de pliegos se celabrará en Madrid en las oficinas del Patrenato, plaza del Progreso, 5, el día 3 de Julio de 1928 a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manificato, durante las horas de oficina, únicamente en el Patronato.

Las proposiciones se presentario en pliegos cerrados, eu papel sellado de sexta clase (timbre de 3,50 pesotas) o en papel común con póliza de ignal clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumpian este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamentela cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, per la que se compromote el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el y el de la conservación gratuita.

Los que no actuen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías a Sociedades proponentes estan obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA dcl 13).

Madrid, 12 de Junio de 1928—El Presidente, el Duque de Arión.

Hasta las trece doras del día 2 de Julio de 1928 se admiticio en el Patronata del Circuito Nacional de Hirmes Especiales y en dedas las defaturas de Obras públicas de la Península hasta las trece horas del día 27 ce Junio de 1928, durante las horas i

de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene per objeto la ejzcución de las obras de reparación de explanación y firme con riego superficial de betún asiáltico en los kilim tros 76 al 104, 122 al 137 y 139 al 144 de la carretera de Cádiz a Málaga, provincias de Cádiz y Málaga, cuyo presupuesto de contrata es oc 2.682.091.23 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la tetalidad de las obras de diez y ocho muses y ia fianza provisional de 53.642 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficivas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 3 de Julio de 1928 a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manificato, durante las horas de oficina, imicamente en el Patronaio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesctas) o en papel común con péliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no comptan este requisito e agualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y contimos, escrita en letra, por la que se comprende el proponente a efecutar las obras, así como también en letra el y el de la conservación giania.

Les que no actúen en no ma pro-pio denerán presentar los a mentos justificativos de su per chalidad.

Las Empresas, Companias o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta Jel 13).

Madrid, 12 de Junio de 1928—El Presidente, el Duque de Arión

S-4234

Hasta las trece horas del día 2 de Julio de 1928 se admitirán en el Pa-. transta del Cincuito Nacional de Firmos Especiales y es tedas las Jefaturas de Obras práblicas de la Penínsuin hasta las trece heros del día 27 de Junio de 1928, durante las luras de oficiaa, proposiciones para esteconcurso, mue tiene por objeto la eje-cución de las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficiat de betim asfultico en los kilómetres 37 al 75 de la carretera de Cádiz a Milaga, pravincia de Cádiz. cuyo presupuesto de cimirala escide 2.280,392,05 pescias y el plazo máximo para la rjecución de la totalidad de las obras de diez y ocho meses y la flanza provisional de 45.728 sessejias, carra propiedad se justificaci debidamente, caso de consistuirse ca xafores publicos.

La aportura de pliegos se celcia a-rá en Madrid en las oficions del Paimpago, plaza del Progreso, 5, el dia: 3-de Julio de 1928 a les once horus. El proyecto, pliego de condiciones. particulares y economicas y anticle de proposición estarán de mar fierte.

Burante las horas de oficina, únicamente en el Patronato.

Las proposiciones se presentacán ra plicgos cerrades, ey papel sellado ne sexta clase (timbre de 3,60 pese-tas) o en papel común con póliza de igual clase, desechandoso desde kuego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente ia cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las opras, así como también en letra ely et de la conservación gratuita.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documenles justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Soendades proponentes están obligadas: zi cumplimiento del Rea# decreto de de Octubre de 1923 (GACETA e: 1 13).

Madrid, 12 de Junio de 1928.-El Presidente, el Duque de Arión.

S-1232

CONFEDERACION SINDICAL HI-DROGRAFICA DEL DUERO

CANAL DE TORDESILLAS

Subarta de las obras de las acequias y desagües principales en los tér-minos municipales de Villamarciel y San Miguel del Pino (Valladolid).

La subasta de las obras se cele-terará el día 15 de Julio próximo, a ias once horas, en las oficinas cencrales de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, plaza de Santa Ana, 3, Valladolid.

El proyecto y pliegos de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local durante el plazo que media entre la publicación de este anuncio en la GACE-TA DE MADRID y el día señalado para la subasta, a las horas hábiles de oficina.

En el repetido local de la Central de la Confederación, durante el plazo de admisión de proposiciones, podrán les concurrentes obtener copias de los decumentos siguientes:

Pliego de conditiones facultativas. miego de condiciones particulares y ceonómicas, cuadros de precios, pre-supuestos parciales y presupuesto geperal, mediante el pago de cincuenta pesetas, y de los planos del proyecto mediante el pago de ciento cincuenta pesetas.

Sera necesario, para optar a la sua masta, el depósito previo de 2.357 pesetas, como fianza provisional, equivaiente al uno por ciento (1 por 100) del presupuesto de contrata, que podrá bacerse bien en la Caja de la Confeateración, bien en cualquiera de las su-cursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente abier-

a en la sucursal de Valladolid. Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la ambasia, estarán obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Las monosiciones se redactamin-

ajustándose al modelo que se acompaña e irán extendidas en panel sellado de una peseta o en popel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones se hará por cualquiera de estos dos únicos medios: directamente en el Negociado de Obras de las Oficinas centrales de la Confederación, en horas há-biles de trabajo, o utilizando el ser-vicio de Correos de la Administración pública, debiendo, en este último caso, entregarse en una de las Estatetas y dirgirse- a esta Confederación como valores declarados por el importe de la fianza provisional antes indicada.

El plazo de admisión de proposiciones terminará a las trece horas del día 10 del próximo mes de Julto.

Serán excluídos los pliegos*impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiendose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen den-tro de los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados de los resguardos que acrediten haber hecho el depósito, en una de las formas que se indican, por el importe de

El presupuesto de contrata de estas obras es de 235,685,42 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de veinte (20) meses, ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración, al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

Valladolid, 5 de Junio de 1928 -- El Delegado Regio.

Modelo de proposición,

Don N ... de N ..., vecino de ..., se-gún cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por esa-Confederación con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de las acequias y desagues principales del Canalde Tordesillas, para riego en los ter-minos municipales de Villamarciel y San Miguel del Pino (Valladolid), se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones del mismo por la cuntidad de ... (aquí el precio en letra y pe-

(Fecha, firma y rúbrica).

Notas.—No se admiten enmiendas ni

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma y acompañar poder notarial que lo autorice.

S-1223

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de saneamiento de terrenos en término de Villamu-riel de Cerrato (Palencia).

Esta Confederación ha resuelto se adjudiquen definitivamente al mejor pestor D. Vicente Coloma Alba, comprometiendose a terminar das obras sels meses después de empezadas porin cantidad he 45.812 peselas, que pro- il por Ingenieros de Caminos, Canalos Y

duce en el presupuesto de contrata de 55.877.12 pesetas, la boya de 10.065,12. pesetas, en beneficio de la Confedera-

Valladolid, 11 de Junio de 1928. 8-781

Diputacion provincial de Va-LENCIA

De conformidad con lo acordado por esta Diputación en pleno en sesión celebrada el día 23 de Mayo último, se saca a concurso público el estudio y redacción de proyectos de los caminos vecinales que se indican en el modelo de proposición, y con sujeción a las bases que abajo se insertan y a los part ulares siguientes:

Los pliegos de proposición, como asimismo los resguardos de la flanca provisional, se presentarán por sesarado en la Secretaria de la Diputación provincial en el plazo señalado en la base 1.2; el presentador debrá exhibir

su cédula personal corriente. Los referidos pliegos deberán presentarse bajo sobre cerrado a salisfacción del presentador, a cuyo electo podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estine necesarias a su derecho en todos y cada uno de los sobres en que cuererre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todos los de-más deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de ... (y a continuación el objeto del mismo).

La apertura de proposiciones pre-sentadas tendrá lugar en el local de esta Diputación, a las doce horas del siguiente dia habil al en que expire el plazo segalado en el parrafo pri-mero de las bases, ante el Sr. Presidente de la Diputación o Sr. Dipulado en quien delegue, y un Sr. Diputado en representación de la misma, y con asistencia de Notario.

La Diputación provincial, en vista

La Diputación provincial, en vista de las propuestas hechas, y previos los informes que crea pertinentes, decidirá la adjudicación del servicio della tro de los diez dias siguientes al de la apertura de las mismas.

El importe de los derechos de ina serción de este anuncio en el Boletta De Madrin, así como cuantos demás gastas origine la adjudicación definitivas serán de cuenta de quien resulte adjudicatario. judicatario.

En la Sección de Vías y Obras provinciales se facilitara a quien lo son licite todos los detalles técnicos relati cionados con este concurso.

Bases del concurso.

Los aspirantes presentaran suit proposiciones en el plazo de veinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gacera de Madrid, en la Scoretaría de esta Diputación, horas de diez a trece, cuyae proposiciones iran reintegradas con uma poliza de 3.69; pesetas y un sella provincial de una peseta.

Puertos, siendo el precio por kilometro de 650 pesetas y el plazo máximo de entrega de los mismos será de seis meses, a contar de la fecha de la adjudicación; lós concursantes indicarán en sus proposiciones las mejoras que introduzcan en el precio y tiempo de entrega.

3.ª Los proyectos se redactarán con sujeción a los formularios e instrucciones vigentes y siguierdo las normas que indique el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

4. Los proyectos se entregarán acompañados de dos copias, siendo de cuenta del adjudicatario la redacción de las variaciones que deban introducirse en el proyecto, a juicio del Ingeniero Jefe de Obras públicas o Ingeniero Director de Vías y Obras pro-

5.* Una vez aprobado el proyecto por la Comisión provincial permanente, quedará propiedad de la Diputación, abonandose al adjudicatario la cantidad que le corresponde, aplicando a su longitud el coste kilométrico fijado en la adjudicación.

6. La Diputación se reserva el derecho, sin que sea motivo de recta-mación por parte del adjudicatario, de ordenar la no redacción de los proyectos de aquellos caminos cuyos Ayuntamientos o entidades interesadas no cumplan los compromisos con

la Dipulación.

7. Para tomar parte en el concurso será necesario acreditar por medio del correspondiente resguardo haber constituido como depósito provisional en la Caja provincial, en la general de Depósitos o sus Sucursales la cantidad de 20.000 pesetas.

8. El remalante deberá constituir una fianza definitiva dentro de los diez días siguientes al de la notificación del remate, cuya fianza ascende-

rá a 40.000 pesetas. 9. Tanto la fian Tanto la fianza provisional como la fianza definitiva podrán constituirse en metálico o en valores del Estado al tipo de cotización del día en que se constituya la fianza, excepto los títulos de la Deuda amortizable producto de la conversión de la perpetua, según Real decreto de 13 de Marzo último, que se admitirán por todo su valor nominal, así como los de esta Diputación. Cuando la fianza definitiva esté constituida en valores del Estado y éstos sufran un aumento en la cotización de más del 20 por 100, el rematante podrá retirar el exceso. y si sufre una disminución de más del 10 por 100, tendrá la obligación de reponer la diferencia.

Contra el intento de celebración de este concurso no se ha presentado re-

damación alguna en el plazo debido. Valencia, 1.º de Junio de 1928.—El Presidente, José María Carrau.—Por aquerdo de la Diputación provincial, el Seorciario, F. Monleón.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de la habitante en la con cedula personal de Clase la murio y farila la Cacha de Marino de la concurso de estadio y redacción de proyectos de los cero y redacción de proyectos de los cero.

caminos vecinales números 20 al 122. del 125 al 128 inclusives del segundo grupo (A); del número 6 al 8 y del 10 al 29 inclusives del segundo grupo (B) del plan de ejecución aprobado por el Ministerio de Fomento por Real orden de 23 de Junio de 1927, y hallandose conforme con las bases que han de regir en el mismo, se compromete a realizar el servicio objeto del citado concurso con arregio a las expresadas bases y con las modificaciones si-guientes: (Háganse las bajas, ofortas o mejoras en general a que se refiere el parrafo segundo de las bases, ex-presandolo clara y concisamente y consignando las cantidades en letra.) (Fecha y firma del licitador.)

S-1239

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIO-NAL DE ALANIS

Por acuerdo de esta Corporación municipal se abre concurso público para la adjudicación de las obras siguientes: Grupo escolar, Casa Ayuntamiento y Matadero, que se ejecutarán con sujeción a los proyectos que presenten los concursantes, y que acepte el Ayuntamiento dentro de un presupuesto máximo de 240.000 pesetas.

1.º Dichos proyectos comprenderán para cada una de las obras: Memoria descriptiva, planos, presupuestos parciales y general, estado de mediciones pliego de condiciones facultativas.

El adjudicatario de las obras se obliga a aportar el capital i ecesario por sí mismo o por mediación de entidad bancaria que finance la operación, no siendo admisible proposición alguna que no se ajuste a esta condición. y, por tanto, que no lleve aneja la obligación de suministrar el capital por una cuantía no superior a 246.000 pesetas, que el Ayuntamiente amortizará en el plazo máximo de cincuenta

El adjudicatario de las obras o entidad finanzadora de la operación vendrá también obligado a facilitar al Ayuntamiento hasta un máximo de pesetas 18.000, para compra de los so-lares que se precisen para las construcciones mencionadas, capital que será amortizado conjuntamente con el de las obras expresadas en las presentes bases de licitación.

El adjudicatario no podrá en aingún caso emitir honos, obligaciones o títulos de clase alguna representativos especialmente de sus créditos con-

tra el Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento durante veinte días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en la GA-CETA DE MADRID, y deberán contener los extremos siguientes:

2.º a) Los proyectos con arreglo a los cuales el concursante se obliga

a ejecutar las obras.

b) Plazo dentro del cual comenzarán las obras y el máximo a que soran terminadas.

c) Condiciones de la operación financiera y garantías que exija el con-cursante; y

d) Olras condiciones und de com-

cursante estime deben consignarse en la adjudidación del concurso.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional se efectuará a las doce horas del día siguiente al en que expire el plazo de admisión, y tendrá lugar en el despache de la Alcaldie. ante Notario.

El depósito provisional que se exije para presentar proposición es de 1.500 pesetas. La fianza definitiva será del 5 por 100 de las obras a ejecutar en un año.

Los poderes necesarios si el concursante no concurre por su propio derecho serán bastanteados por uno cualquiera de los señores Letrados re sídentes en esta población.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta con arreglo a lo prevenido en la vigente ley del Timbre.

Lo que se hace saber al público a los fines consiguientes y en cumplimiento de lo que dispone el artícu-lo 162 del Estatuto municipal y el 2.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Alanís a 31 de Mayo de 1928.—El Secretario, Rafael Galván.-El Alcalde, José Muriana.

S-1211

ADMINISTRACION PROVINCIAL

~~~~~

# DELEGACIÓN DE MAGITIDA DE LA PROVINCIA DE ZANGLA

Habiendo acudido ante esta Delegación doña Dolores Hernández Segurado, como viuda de D. Faustino Fernández, en súplica de que se le devuelva un depósito de 2.500 peseras constituido en la Sucursal del Banco de España, de esta capital, para responder del cargo de Habilitado de Clases pasivas, en el que cesó el 30 de Junio de 1926, se hace público en este periódico oficial, según dispone el artículo sexto del Roal decreto de 14 de Septiembre de 1925, por si hubiera alguna reclamación que formular contra dicha devolución.

Zamora, 10 de Mayo do 1928.—El Delegado de Hacienda, P. S. Mariane P-437 bis P. Canales.

# ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### BANCO DE ESPAÑA

ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravio el resguardo de depósito transmisible rumero 49.581, de pesetas nominales 5.000, en títulos de Deuda amortizable al 5 por 100, emision 4917, cons-. tituído en esta Sucursal ei día 10 de-Mayo de 1922, a nombre de D. Luis Serrate Gracia y doun Estefania Arruebo Sanz, indistintamente, anuncia et tabblico para que el que alconsidere dels dereche a reclaman 19 verificate dentre del place de un mes

a contar desde la fecha de publicazion de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España: advirtiendose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se procedera a expedir el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primi-tivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 13 de Junio de 1938 - 301 Secretario, Jesús Vinyas.

-2588

#### EMPRESAS HIDROELECTRICAS. S. A.

El Consejo de Administración de esia Sociedad, en uso de las facultades que le confiere el articulo S.º. de sus-Estatutos, ha acordado, en su reunión del 24 de Mayo, el desembolso del saido de las accienes suscritas. Esta opereción empezará a partir del 25 del presente: lo que se pone en conocimiento de los tenedores de ellas a los efectes opertunes.-El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Cambres.

X-2292

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL

CONCURSO

La Comisión previncial permanente, en sesión celebrada el día 30 de Mayo de 1928, acordó proveer mediante concurso una plaza de Ingeniero segundo de la Sección de Vías y Obras provin-ciales, con sujeción a las siguientes condiciones:

1. Los aspirantes a dicha plaza deberán pertenecer al Cuerpo de In-genieros de Caminos, Ganales y Puer-

 El sueldo será de 6.000 pesetas anuales y 4.000 de gratificación fija, más las dielas regiamentarias.

 Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas y dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madato.

🚣 Las referidas instancias deberán ir acompañadas de la cédula pezsonal del interesado, certificado de andecedentes penales, de nacimiento y el título facultativo de Ingenioro o testimonio notarial del mismo.

5. Se consideraran méritos preferentes el haber prestado servicios al Estado, Provincia o Município, correspondiendo a la Comisión provincial apreciar libremente la importancia de los mismos al hacer, en su virtud, el

nombramiento.

6. El designado para desempeñar la referida plaza que desee cesar en la misma por dimisión voluntaria yea... drá obligado a ponerio en conocimienlo de la Corporación con tres meses de anticipación, por le menos. Este plazo se entenderá reducido siempre que el nombrado para sustituirie, en virtud del concurso anunciado at eleclo, torrase posesión antes de maber finalizado aquél.

Teruel, 4 de Junio de 1928.—El Presidente, José Valdemoro.—El Secretario, Manuel Molina.

X-2291

## FERROCARRIL DE CARREÑO, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le confiere el número 7.º del artículo 29 de los Estatutos por que se rige, y en cumplimiento de lo que determinan los articulos 10 y 11 de los mismos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de Junio actual, a las doce de ta manana, en el domicilio social.

Para concurrir a la Junta se precisan, al menos, cien acciones, que será necesario tener depositadas cinco dias antes de la Junta en la Caja sociai y justificar haberlas adquirido dentro del ejercicio de 1927.

En el supuesto de que no concurra número suficiente de acciones para celebrar la Junta en primera convocatoria, se relebrará en segunda a les doce y media.

Madrid 13 de Junio de 1928 - Et Scoretario, José de Vivar.

X-2294

### rinas de plata de hiendela-ENCINA, S. A.

En cumplimiento de lo que preceptha el artículo 10 de los Estatulos per que se rige esta Sociedad, y de conformidad con lo que igualmente dis-ponen los artículos 11, 12 y 13, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de Junio actual, a las once de la inscana, en el domicilio social.

Madrid, 13 de Junio de 1928.—Ei Presidente del Consejo de Adminis-tración, El Marqués de Urquijo.

X-2293

# SINDICATURA

Admitida a D. Salvador Sanis Terres da renuncia de su cargo de Corredor de Comercio de esta plaza, y debiendo procederse a la devolucion de su fianza, se maincia al públice para que deutro del place de seis meses puedan hacerse ante les Tribunates

las revismaciones que proceden.

Valencia, 8 de Janio de 1928.—Ri
Síndico Presidente, Amorio Benevio: El Secretario-Contador, Winancio Sem-

X-2298

#### REVISEA OCCIDENTE

Es oumplimiente del articulo 18 de sus Estatutes, la Sociedad anónima Revista de Occidente celebrará Junta general ordinaria el día 30 del corriente, a las doce de la menana, en las oficinas de la Sociedad, avenida de Pi y Margali, número 7, primera A. Madrid, 9 de Junio de 1028, Bevis-

ta de Occidente.—El Director Harante, Jose Ortega y Garset.

-2299

### SINDICATO DE EXPLORACION MINERA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a les señores accionistas a Justa general ordinaria, que se reunirá en Madrid en el domicilio social, Almagro, 25, tercero derecha, el día 24 del corrienta, a las once de la mañana, para examinar in Memoria y balance general correspondiente al último ejercicio.

A continuación de la Jenta ordinaria se celebrará etra extraordinaria. para tratar del aumento del capital

social y reforma de los Estatutos.

Para justificar el derecho de asistencia bastará la presentación de los resguardos representativos de las acciones, o su previo depósito en ta Caja social a en cualquier establecimiento de crédito de Madrid, Barcelona o Bilbao.

Madrid, 11 de Junio de 1928,—El Presidente del Consejo de Administración, Felipe Lazcano.

X-2391

### SOCIEDAD ANORIMA HIDROELEC-TRICA DE ARDUJAR

Por acuerdo del Consejo de Administración se cita a Junta general do accionistas que se celebrará el día 27 del corriente, a las doce de la mañana, en su demicilio social, Elcano, 10, Bilbao, con la siguiente orden del día: anterior.

2.º Examen y aprobación, si pro-cede, de la Memoria social y cuenta de pérdidas y ganancias correspondien-tes al año 1927, y balance en 31 de Diciembre del mismo año; y

3.º Demas asuntos reglamentarios. Para tener derecho de asistencia se depositarán las acciones o sus resguardos de depósitos en algún esta biecimiento de credito, en la Caja social seis dias antes del señalado para

la celebración de la Junta. Bilbae, 11 de Junio de 1928.—Es Presidente del Consejo, el Marques de

. . .

Triano.

X-2285

5 4JE

# COMPASIA DE LOS CAMINOS DE MIERRO DEL SUR DE ESPARA

JUNETA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria que se relebrará en Madrid el día 30 de Junio de 1928, a las crace y media de la mañana, en su demici-lio social, Carrera de San Jerósimo, número 40.

Los señores accionistas propietarios ouando menos de 50 actiones de las nuevas creadas en virtud dei acuerdo de la Junta general extraordinaria ca-lebrada el día 19 de Julio de 1927, y conforme al Convenio homologado en 18 de Noviembre de 1927, que descen asimilir a da que se convoca, deberán depositar los resguandes provisionawa 21 del cocriente mes de Junio inc olusive, en la Caja social o en el Banco Español de Crédito, Alcala, 14, Madrid.

Madrid, 12 de Junio de 1928.-El Administrador-Secretario, Alfredo de Albuquerque.

X-2284

#### LA CATALONIA ASEGURADORA

ine en televis Joanne

Lema adeptado por el asegurador D. José Almirall, de quien es pro-, piedad.

RAMO DE ENFERMEDADES

Año 1927.

PESETAS

**ACTIVO** Efective en caja. 19.000,32 Valores mobilia-

- -25.174.07

4.809.76

PESETAS

PASIVO

Beneficio del ejercicio.....

Capital ..... 19:189,31 Reservas tecni-1.175.00 cas ..... 20.364.31

# Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

| DEBE -                                                                                                                                                                                                                           | <u> </u>  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Pagado por siniestros<br>Pagado por gastos de Ad-                                                                                                                                                                                | 8:500;50  |
| ministración                                                                                                                                                                                                                     |           |
| Reservas técnicas                                                                                                                                                                                                                |           |
| Saldo acreedor                                                                                                                                                                                                                   |           |
| en de la composition br>La composition de la | 24.281.17 |
|                                                                                                                                                                                                                                  |           |

# HABER

er armeda egi

ART FOR RET

| Reserva ejercicio anterior. | 1.833,00  |
|-----------------------------|-----------|
| Prenas                      | 21.845.15 |
| Cupones                     | 226,77    |
| Beneficia sobre valores     | 376,25    |

24.281,17

. . . . . .

Bancelona, 34 de Diciembre de 1927. El Director propietario, José Almirafi. X—2287

# ENERGIA E INDUSTRIAS RHAGO-MESAS, S. A.

Venciendo el día 1 de Julio próximo el cupón número 7 de las obligaciones de esta Sociedad, se amincia al pu-blico que, a partir de dicha fecha, se hará efectivo el pago del mismo, consistente en 15 pesetas por cupón, en los Establecimientos signientes:

Banco Urquijo, Madrid. Banco Urquijo Vascongado, Bilbao. Banco Urquijo Catalán, Barcelona. Banco Urquijo de Guipúzcoa, San Sebustian.

Bence Minero Industrial de Astu-

rīzs, **Grjón**.

El pago de las obligaciones amortizadas en el corteo de 30 de Entro úl-timo se electuara en el Banco Urquijo, de Madrid, también a partir de d de Julio próximo contra entrega de los correspondientes títulos.

Madrid, 12 de Junio de 1928.—El

Presidente del Consejo de Administra-Presidente per genze, ción, Valentín Ruiz Senen. X—2286

#### LA PREVISION REGIONAL DE LA DEPENDENCIA

EMPRESA DE SEGUROS SOBRE ENFER-MEDADES

| 10.17.03.11.02Q               |                             |  |  |
|-------------------------------|-----------------------------|--|--|
| ACTIVO                        | PESETAS                     |  |  |
|                               | 248.313,80                  |  |  |
| tado<br>Mobiliario y material | 5.039.56<br>6.672,82        |  |  |
| Soma del active               | <b>26</b> 0. <b>025</b> ,62 |  |  |
| PASIVO                        |                             |  |  |
| Fondo de reserva              | 5.063,75<br>2.131,03        |  |  |
| Suma del pasivo               | <b>26</b> 0.025.62          |  |  |
|                               |                             |  |  |

# Cuenta de Pérdidas, y Ganancias.

|                              | PESETAS    |
|------------------------------|------------|
| DEBE _                       | <u></u>    |
| Pagos por siniestros         | 105.882.74 |
| Gastos de propaganda         | 3.886.75   |
| Honorarios médicos           | 1.342,40   |
| Gastos generales             | 6.895.08   |
| Sueldos de empleados         | 16.628.40  |
| Contribución e impuestos.    | 4.512,77   |
| Fondo de reserva.            | 5.063,75   |
| Atencienes particulares      | 22,200,00  |
| Amortización de mobilia-     |            |
| rio                          | 741,32     |
| Varios conceptes             | 120.89     |
| ·                            | 170.274 20 |
| Beneficio de este ejercicio. | 48.780,10  |
| Suma del debe                | 219.054,60 |
| HABER                        |            |
|                              | ,          |

| Recaudaçión  | de  | primas            | 212.669,95 |
|--------------|-----|-------------------|------------|
| Fluctuación  | ьdе | velores           | 26,25      |
| Varios conce | otq | S.,,,,,,,,,,,,,,, | 6.358,40   |

Suma del haber.... 219.054:60

Barcelona, Si de Diciembre de 1928. El Director prepietario (ilegible). X--2290

# JUZÇADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DE LOGROFO

Don Amador Molina Diez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logrofio y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente a instancia de dona Josefa Saenz de la Camara Palacios, sobre declaración de ausencia de su esposo D. Adrian Estévez Odiet, matural de Paris (Francia), hijo de don Dominge y de duna Knrigueta, de profesión ajustador, vecimo que fue us Lograna, en cuyo expediente y por auto de 14 de Dictembre ditimo se ha meordado declarar la ausoncia en 🕈

ignorado paradero del citado D. Adrián Estévez Odiot, y publicar tal declaración Tamando a su vez a dicho den Adrián Estévez Odiet y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aqué! no se mesenture, per medio de edetos con intervalo y termino de des meses cada uno y luogo que transcurran seis moses desde la publicación del primer edir-to, dese crenta pera montar lo que proceda sobre ta administración de los bienes si no se hubiese presentado el ausente.

El presente edicte se publicara en la GACETA DE MARDID.

Bado en Logroño a 1 de Junio se 1928.—El Juez, Amador Wolina.—De su orden, Jesüs Affeirán.

X=2205

### JUEGADO DE PRIMERA INSTAP-CHA DE LOGROND

Don Amader Melina Diez, Juez de primera inslancia de esta cicdad de

Legraño y su partido. Uago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por doña Casilda del Pueyo Munilla expediente sobre declaración de masencia de su esposo don Agustín Cauvera Villacroya, nofurol de Benicarlo, del cual no se tiene no-ticia ulguna desde el 15 de Agosto de 1904 en que dessimeció de su domiellie de esta ciudad, donde habita-ba con su esposa, sin dejar persona alguna encargada de sus bienes, per lo que por auto de fecha 37 de Septiembre Ellimo se ha declarado la unsencia en i porade paradere del den Agustín Cerve a Villarroya, la que no surfira ofocio kasta que in inscurran seis moses desde la publica un del presente en el 1 stebbn 0; xial de esta provincia y GACISTA DE MADRID. COMriando la representación de di mo ansente a su esposa doña Gasilda del Puevo Manilla.

Lo que se anuncia al público por segundo vez en cumplimiento di to mandado, y previniendo a los que se cram con mejor derecho a la repre-sentación case deberán justificado con los documentos al comparecer ant- aste Jazgado.

Y para su publicación en la GAGE-TA me Mando, expido el presente que firmo en Lingrofio a 8 de Junio de 1928.—El Juez, Amador Melina.—De su orden, Jesús Alfeirán.

X-2259

# JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DEL HOSPI-CIO, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio y mi Secretaria pende el expediente promovido por D. José Palacios Ramile. moyor de edad, soltero, farmacéulico, de esta vecindad; con demicillo en la misme, calle de Atocha, números 26 al 28, sobre información de dominio, en cuyo escrito inicial ex-pone el demandante substancativan-te: que con motivo de los fallecimientes de sus patres D. Isiero Palacios Garcia y dena Josusa Banada y ..

Nieves, que tuvieron lugar bajo testamentos que aquéllos otorgaron, se adjudicaron en las operaciones particionales de los bienes dejados por nichos causantes al referido demandante y sus hermanos doña Amelia, doña Carmen, doña Amparo y D. Antonio Palacies Ramilo por quintas e ignales partes la siguiente finca: Una tierra de caber cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea, 36 áreas, 92 sentiáreas, 364 milésimas, situada en termino de esta Corte, segundo cuarfel, Registro de la Propiedad del Norte, al sitio genominado la Solana, que antiguamente se denominaba de las Fuentecillas o Fuentecilla, que afecta la figura de un polígono irreguiar de ocho lados, que linda: al Norte, con tierras de D. Juan Ron y D. Juan Zabaleta, y otra llamada del Músico, que antes fué del Río; Saliente, ctra de D. Juan Ron y D. Sebastián Zabaleta y D. Eduardo Ramírez; Poniente, de herederos de Stuyk; y Mediodía, del Condo de Villapadierna.

También alega el demandante que, practicada una rectificación de la superficie total, resultaba un aumento de 46 áreas, 14 centiáreas, 636 milesimas, y como consecuencia de ello un aumento de superficie dentro de los referidos linderos, virtualmente contenidos por la siguiente finca:

Tierra en término de esta Corte, segundo cuartel, Registro de la Propieded del Norte, al sitio llamado la Solana, que antiguamente se denominó de la Fuentecilla o Fuentecillas, de caber 46 áreas, 14 centiáreas, 636 milésimas, equivalentes a 59.436 pies cuadrados con 57 décimas de pie cuadrado y linda: al Norte, Sur, Este y Oeste con finca, de que forma parte y la rodea, propiedad de D. Isidro Paiacios García, que es la descrita en el antecedente segundo; cuya finca linda actualmente con terrenos propiedad de D. Pedro Brave, D. Jesús Oriega y otros y el Asilo de San Ra-faci; sigue el lindero de la derecha, que corre de Norte a Sur y mira a Poniente, formando con éste ángulo corsiblemente recto; sigue una línea que abre el polígono, corre de Este a Oeste, y linda con la tapia del Asi-lo de San Rafael; cerrando el polí-gono y corriendo hacia el Sur tiene su lindero Poniente, que linda con terrenos propiedad de la señora Viuda de Amézua; cerrando el poligono corriendo hacia el Este tiene su lindero Sur, que linda con tierra del sener Conde de Villapadierna, de don Eduardo Ramírez, y cierra el polí-guno ensanchando su área al finál en lindero naciente, que linda con solar de D. Ricardo Peña y D. Pedro Gar-

En dicho expediente se ha dictado la signiente

"Providencia.—Juez Sr. Abarrategui. Madrid 11 de Junio de 1928.—Al expediente de su razón el anterior es crito y proveyendo al mismo la ciación acordada hacer en providencia de 29 de Mayo últime a los celindantes D. Pedro García Aguero, senora Viuda de González Amézua a D. Jesús Orlega y al Sr. Conde de Via

llapadierna, mediante a desconocerse el paradero de éstos, llévese a efecto aquella notificación por medio de edictos que se inscrtarán en el Boletin Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, y por lo que se refiere a D. Pedro Treviño, practiquese dicha notificación en el domicilio que se indica.

Lo manda y firma S. S., de lo que doy fe, Abarrátegui.—Ante mí.— Licenciado Pedro Taracena."

Y para que sirva de notifiación y citación en forma a los señores que expresa la anterior providencia inserla, a los que se concede el término de cinco días, expido el presente, que fi mo en Madrid a 12 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DEL HOSPI-TAL. DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los de juicio ejecutivo seguidos por don Felipe Franco de la Hera contra don Gines Romero Zaplana, sobre reclamación de 42.500 pesetas, intereses y costas por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la finca hipotecada en este procedimiento y que es la si-

Un terreno, sito en el barrio de Chamberi, de esta Corte, contiguo a la casa Partidor del Canal do Isa-bel II, que linda: al Norte, con el pasco de la Dirección en una línea quebrada de 79 metros 45 centimetros: al Sureste, con parcela de te-rreno segregada de la finca de don Luis Torana en linea de 59 metros 60 centimetros; al Suroeste, con te-rrenos del Canal de Isabel II en línea de 51 metros; y al Noroeste, con el punto que convergen el paseo de la Dirección y los terrenos del expresa-do Canal. La figura que tiene es la de un polígono irregular, cuya ex-tensión superficial es de 13.660 pies, equivalentes a 1.000 metros 55 ilecimetros cuadrados.

Para cuyo acio, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número i, se ha señalado el día 7 de Julio próximo, a las once de su ma-nana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta segunda subasta el pactado en la escritura de préstamo con la rebnja del 25 por 100; o sea la cantidad de 51.250 pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho-tipo.

Para iomar parte en el remate deberan consignar los licitadores el 10 por 100 de la expresada cantidad

y exhibir su cédula personal. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la reglacuarta del artículo 131 de la ley Hi-pottoazia, estarán de manificate en Sceretaric, y se entendera que todo

licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravá= menes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismes, sin destinarse a su extinción el preoie del remate.

Dado en Madrid a 30 de Mayo de 1928 -El Secretario, Juan Conte.-Visto bueno, el Juez, Francisco Fabie.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DE LA LATI-NA DE MADRID

En los autos, de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezansiento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia.—En le villa y Corte de Madrid a 26 de Mayo de 1928; el Sr. D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma; habiendo visto los presentes autos seguidos entre parles en juicio ejecutivo, de una, como demandante, D. Acacio de Lucimo Barajas, jornalero, y de esta vecin-dad, representado por el Prócurador D. Regino Pérez de la Torre, bajo la dirección del Letrado D. Geminiano Carrascal; y de otra, como demanda-do, D. Perfecto de Luelmo Barajas, que carece de representación y defensa por hallarse en ignorado paradero y constituído en rebeidía, sobre pago de cantidad; y Fallo que debo mandar y mando

seguir la ejecución adelante, haciendo trance y remate en los bienes em-bargados y demás que fueren necesaries de la propiedad de D. Perfecto de Luelmo Barajas, y con su importe, entero y cumplido pago a su acreedor D. Acacio de Luelmo Barajas de la cantidad de 5.000 pesetas y de las costas causadas y que se causen en este juicio, y en las que condeno expresamente al repetido dendor.
Así por esta mi sentencia, que por

la rebeldía e ignorado paradero del demandado D. Perfecto de Luelmo Barajas, además de notificarse en estrados, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva por edictos en la Gacetta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia, lo promuncio, mando y firmo—José Temes Nielo."

Públicación.—Leida y publicada fué la anterior senteficia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en su Sala-desnacho en el mismo día de su fecha; de que vo el Secretario doy fe.—Ante mi.—Por mi compañero Sr. Rives, Juan García Ins.".

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a D. Perfecto de Luelmo Barajas y para su publica-ción en la Gaceta de Madrud, se expide el presente en Madrid a 28 de Mayo de 1928.—El Secretario, por mi companero Sr. Rives, Juan García Inés. V. B., el Juez, José Temes Nieto.

Y--2802

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se les señale, o deniro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

#### 2.137

ALIQUE TABERNERO, Manuel; de nueve años, natural de Madrid, hijo de Eduardo y Vicenta, que dijo vivir en el Tejar de Catalán, choza, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 del próximo mes de Julio y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones de perro, número 189 de 1928.

#### 2.138

ARINANDOS, Martín; cúyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir en Madrid, calle de Mar-tínez Izquierdo, número 16, y cuyo actual domicilio y paradero se igno-ra; comparecerá el día 2 del próximo mes de Julio y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de fallas, por lesiones de perro, número 189 de 1928.

### 2.139

AMAYA LOBARRO, María; de diez y ocho años, casada, hija de Prudencio y Enriqueta, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de la Bom-ba, conocida por Mariano Loho, número 4 (Ventas del Espíritu Santo), y cuyo actual domicilio y parardero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Julio y hora de las diez de su mañana, ante e. Tribunal muni-cipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, per escándalo, número 521.

## 2.140

CALVO BUSTAMANTE, Consuelo: de diez y ocho años, soltera, modistanatural de Valdepoñas (Ciudad Rezi). hija de José Ramón y Encarnación. que dijo vivir en Madrid, calle de Don Ramon de la Cruz, número 14, sutre-suelo letra G. y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparece-rá el día 4 del próximo mes de Julio y hora de las diez de su mañana, ante y hora de las diez de su manana, anno el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, núme- FERNANDEZ MARTIN, Antonio.

#### 2.141

CALVO BUSTAMANTE, María: de diez y seis años, soltera, modista, na-tural y vecina de Madrid, hija de José Ramón y Encarnación, que dijo vivir en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 14, entresuelo letra G, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 dél próximo mes de Julio y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Benavista, de esta Corte, a celebrar juicio de falfas, por es-cándalo, número 861 de 1928.

#### 2.142

CANETE MEGO, Francisca; de eua-renta y seis años de edad, casada, natural y vecina de Madrid, hija de Manuel y Gorgonia, que dijo vivir en la calle de Ferrer del Río, número 21 triplicado, segundo, y cuyo actual do-micilio y paradero se ignora; compa-recerá el día 9 del próximo mes de Julio y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, número 904 de 1928.

#### 2.143

CODINA, Vicente; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesa en el juicio de fallas, seguido contra el mismo, por lesiones, número 1.709 de 1927, apercibido que de no verificario le parara el perjuicio a que haya lugar.

#### 2.144

CREMADES MONERRIS, Manuel; que dijo vivir en Madrid, calle de José Picón, número 18, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y para-dero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a cele-brar juicio de faltas por lesiones, número 906, en concepto de testi-

#### 2.145

DELGADO SANZ, Gregorio; ca-rrere hijo de Vicente y Encarna-ción, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá den-tro del término de nuevo días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños, número 406 de 1928, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

(a) "Piesplanos"; de veintiún años, soltero, hijo de Dionisio y Jerónima, y cuvo domicilio se ignora; comparecerá dentro del termino de nueve dias en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a sin de cumplir la pna que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos, número 121 de 1928, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

#### 2.147

FERNANDEZ MARTINEZ, Seve-10; de veintiseis años, casado, chofer, hijo de Valentín y Manuela, natural de Madrid, y cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pens que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños, número 2.180 de 1927, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar,

#### 2.148

FUENTES FERNANDEZ, Marcelino, (a) "el Zeppelín"; de veintiún
años, soltero, hijo de Ramón y Mannuela, natural de Madrid, y sayo
actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve dias en el Juzgado municipal del distrito de Roente en de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de fallas seguido contra el mismo por hurto, número 634 de 1928, apercibido que. de no verificarlo, le parara el perjuicio a que haya lugar.

#### 2.149

GALLOTE CANETE, Pilar de Janos; hija de José y Francisca, natural y vecina de Madrid, que dijo vivir en la calle de Ferrer del Río, número 21 trolicado, cuarto sea gundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a ce-lebrar juicio de faltas por amena-zas, número 904 de 1928.

#### 2.150

GARCIA ALTARES, Jesus; conductor del carro número 56 de Canillas, cuyas demás circunstancias v paradero se ignora; comparecerá deniro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de fallas seguido contra el mismo por daños, núa mero 2.273 de 1927, apercibido que de no verificarlo, le parará el perinicio a que haya lugar.

#### 2.151

GARCIA DEI BARRIO, Rafael; de veintión años, soltero, bijo de Francisco y de Francisco, munral de León y cuyo demicilio se ignera; comparecerá denire del término de neeve días en el Juzgado neunicipal del distrito de Buenavista, de esta Certe, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le sa sido impuesta en el jerio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, número 121 de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

#### 2:452

CARRIEO DURO, Mariane; de veintiún años, softero, fontanero, natural de Madrid, hijo de Enrique y Rosa, y cuyo deminitio se ignora; comparecena dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Betiún, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por escándalo, número 541 de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

#### 2.153

GUERRERO JIMENEZ, José; de reintiséis años, casado, vendedor, natural de Aquitar dei Río (Lograño), hijo de Benito y Antonia, que dija vicir en Madrid, plaza de Manuel Becerra, número 4, quinto aquierda, y corro actual comocitio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del prózimo mes de Julio y hora de las diez de su mañana, ante el Bribanal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a colebrar juicio de fallas, por malos tratos, número 782 de 1928.

# 2.154

HADEO MORAMED, Monamed; de dreinta años, soliero, jarnalere, natupal de Albucemas, sin demisilio ni papres conocidos; con parecerá dentro
21 término de mueve días en el Juzpado municipal del distrito de Berenasista, de esta Corte, zallo de Belén,
júmero 2, a fin de cumplir la nena
que le ha sido impuesta en el jinicio
de faltas seguido contra el mismo, por
malos tratos, número 121 de 1928,
apercibido que de no verificario le
parará el perjuicio a que haya lugar.

### 2.155

HERNANDEZ, Deogracias; conducior del carro número 3.873, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrio de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de emplir la pena que le ha sido impuesta en el julcio de faltas seguido contra el mismo, por dafios, número 105 de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

#### 2.156

HERNANDEZ, Manuel; dueño del volquete número 5.820, de Madrid, cuyas damás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Befén, número, 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de fattas seguido contra el mismo, por daños, número 2.277 de 1927, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

#### 2.157

HERRERA CABRERIZO, Agustín; cuyas demás circumstancias se ignoran; que dijo vivir en Madrid, calle de Mediodia Grande, número 42, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Julio y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunat municipal del distrito de Buenavista; de esta Corte, a celebrar juncio de falias, por lesiones, número 906, en concepto de testigo.

#### 2.158

HUESCA JIMENEZ, María; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de nueve días ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de celebrar juicio de faltas seguido contra la misma, por lesiones, número 1:698 de 1928, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

### 2.159

LOZANO GARCIA, Anselmo; de treinta y siete años, casado, hijo de Santiago y Juana, carrero, natural de Cuenca, que dijo vivir en Madrid, ca-lle de San Pedro Martir, número 2, bajo; comparecera el día 2 del próximo mes de Julio y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de fallas, por lesiones, número 771 de 1928.

#### ·2.160

LEDESMA CERVANTES, Vicente; de treinta y cinco años, casado, carrero, natural de Mula (Murcia), hijo de Ginés y Francisca, y cuyo domicidio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por daños, número 358 de 1923, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

### 2.161

LERIA JIMENEZ, Rosario; de veinticinco años, casada, hija de Ramón y —eisea natural de Madrid, que dijo utvir en la calle de la Bomba, conocida por Mariano Loho, número 4 (Ventas del Espíritu Santo), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Julio y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar jnicio de faltas, por escandalo, número 521 de 1928.

### 2.162

LOPEZ GOMEZ. María; de diez y seis años, soltera, sirvienta, matural de Porcuna (Jaén), hija de Juan y Juana, curpo actual derniciko se ignora; comparecerá dentre del fermino de narve días en el frazgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fini de cumplir la pana que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido centra la misma, per matos tratos, númo 448 de 1928, apercibida que de no verificarlo de parará el perjancio a que haya lugar.

#### 2.163

LOPEZ HEBNANDEZ, Jeaquín; de veintinueve años, assado, demiciliado últimamente en Madrid. paseo de los Pontones, número 15, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Bues navista, de esta Corte, calle de Belén, número 2. segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en diche Juzgado contra al mismo, bajo el námero 437 de 1928, por infracción, apercibido que de no verificarlo le parará el perjancio a que haya lugar.

### 2.164

LOPEZ MARTINEZ, Manuel; de veintinueve años, soltero, empleado particular, natural de la Argentina, hijo de Antonio y Ana, que dijo vivir en Madrid, Glorieta de Embrajadores, número 5, cuarto primero izquierda, cuyo actual duminilio y paradero se ignora; comparecerá el dial 4 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal mune pal del cistado de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de fallas per daños, múmero 769 de 1928.

#### 2465

LOPEZ SOTURNE, Dolores; de quince años, soltera, hija de Marces e Higinia, natural de Paveja (Guadalajara), que dijo vivir en Madrid, calle
de Don Ramón de la Cruz, número 87,
cuarto entresuelo izquierda, y cuyo
actual domicilio y paradero se ignora; comparacerá el día 2 del proximo mes de Julio, y hora de las
diez de su mañana, ante el Tribunel municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número
773 de 1928.

#### 2.166

MARTINEZ LOPEZ, Juan; de treinta y cuatro años, casado, natural y vecimo de Madrid, que dijo vivir en la calle de Antonio López, número 4, y cuyo actual demicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal dei distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 554 de 1928.

#### 2.167

OTERO HERRERO. Julio; Jueño del auto número 14.953, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir en Madrid, calle de Sanchez Barcaiztegui, número 18. y cuyo actual domicitio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Julio, y hera de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a cefebrar juicio de faltas por lesiones, número 563 de 1928.

#### 2,168

PARRAGA MUÑOZ. José; de cuarenta y siete años, viudo, natural de Madrid, jornalero, y enyo actual domiciho se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Ruenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de fallas seguido contra el mismo por malos tratos, número 110 de 1928, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que baya lugar.

#### 2.169

RIOJA GONZALEZ, Antonio; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora; comparecerá dentro
del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, cafte de Belén, número 2, a fin de cumplir la
pena que le ha sido impuesta en el
juicio de faltas seguido contra el
mismo por malos tratos, número 99
de 1928, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que
haya lugar.

#### 2.170

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Antonia: de treinta años, hija de Rafael
y Teodera, naturat de Madrid, soltera, que dijo vivir en la calle de
Mariano Lobo, número 4, Barrio de
San Pascual (La Bomba), y cuyo
actual domicilio y paradero se isnora; comparecerá el día 4 del prózimo mes de Julio, y hora de las diez
de sa mañana, ante el Tribumal manicipal del distrito de Buenavista,
de esta Corte, a celebrar juicio de
Tañas por escándalo, número 534
de 1928

#### 2.171

ROMERO GARCIA, Guillermo; scitero, bijo de Segundo y Casimira, natural de Segovia, y cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos, número 121 de 1928. apercibido que, de no verificario, le parará el perjuicio a que haya lugar.

#### 2.172

RUIZ FERNANDEZ, José; de veintinueve años, soltero, jornalero, natural de Jaén, hijo de José y Antonia, que dijo vivir en Madrid, calle del Tribulete, número 8, cuarto tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 726 de 1928.

#### 2.173

RUIZ PUENTE, José; de veintinueve años, casado, carrero, hijo de
Pedro y Angela, natural de Alcantarilla (Murcia), y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el
Juzgado municipal del distrito de
Buenavista, de esta Corte, calle de
Belén, número 2, a fin de cumplir
ta pena que le ha sido impuesta en
el juicio de fallas seguido contra
el mismo por infracción, número
209 de 1928, apercibido que, de no
verificarlo, le parará el perjuicio a
que haya lugar.

#### 2.174

SALGADO LOPEZ, Manuel; empleado en la Central de Correos, cuyas demás circunstancias persenales se ignoran; comparecera el dín 2 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal manicipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de fallas por lesiones, número 798 de 1928.

#### 2.175

SANDOVAL, Higinio; chofer particular, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir en Madrid, calle de Leganitos, número 22, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por infracción, número 484 de 1928.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### CALLOSA DE SEGURA

D. Diego Pina Ballester, Juez mudnicipal de esta ciudad de Callosa de Segura.

Hago saber: Que hallandose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por virtud de traslación de D. Luis Guirao Cañadad a la del Juzgado municipal de Elda, y en estricto cumplimiento de lo que dispone el párrafo último del artículo 5.º dei Real decreto de 19 de Noviembre de 1920 y sus disposiciones complementarias, anuncio la provisión de átcha plaza como resultado del concurso de traslación que ha dado origen a la del Sr. Guirao, por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y Gaculta de Ste Juzgado y haciendo constar:

Primero. Se anuncia la provisión de la Secretaría de este Juzgado municipal, vacante por traslación a la de Elda, en concurso libre, como resulta de traslado, a tenor de lo que dispone el párrafo último del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1996

Segundo. Que en la provisión de la vacante se cumplirá con cuanto disponen los artículos 494 al 497 de la ley Orgánica del Poder judicial y to que preceptúa el Real decreto de 10 de Abril de 1871 y la Real orden de 5 de Enero de 1879, estimándose como mérito singular haber desempeñado funciones especiales cerca de Tribunales superiores con carácter facultativo y oficial.

Tercero. Los solicitantes presentarán sus instancias ante este Auzgado dentro de los quince días naturales a la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales ya expresados, contándose la fecha desde el siguiente at último en que se inserte.

Cuarto. Todo solicitante debera acompatar, debidamente legalizados, los documentos sigui ntes:

A) Certificación de nacimiento del sufficitante.

B) Cédula personal.

C) Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de la veciudad del solicitante.

D) Centificación de antecedentes penales, expedida por la Dirección geperal. (Esta sin legalizar.)

E) Cralesquiera otros titulos o testimonios de elles que acrediten los comerimientos jurídicos de los asplrantes, o los méritos que crean tener para su petición:

Quinto. Se hace constar que el número de habitantes de esta ciudad de Callosa de Segura es el de 7.130 de hecho y 7.176 de derecho, y que el cargo solo está retribuído con los derechos de Arancel.

Dado en Callosa de Segura a 23 de Mayo de 1928.—El Secretario suplente, Carlos Meseguer.—El Juez municipal, Diego Pina.

**JO-6028** 

#### MADRID-BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas segui-do en este Juzgado contra Manuel Partillo Capel, número 555 de 1928, por lesiones y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

Sentencia. — En Madrid a 11 de Abril de 1928. El Sr. D. José Martín Hernandez, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corle, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por lesiones y con los tratos, contra Manuel Portillo, tuyas demás circunstancias personaies no constan.

Fallo que debe condenar y condeno a Manuel Portillo a la pena de un día de arresto por la falla de lesiones; a la pena de 30 pesetas de multa, por la falta de malos tratos, y a las contas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo por dicha multa, caso de in-sulvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo—José Martín.

Publicación.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzcado el mismo día de su fecha; doy

fo.—Ante mí, Mario Serratacé." Y mediante la rebeldía del enjuieindo, y a fin de que sea notifinda en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 1.º de Mayo de 1928.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de fatas seguido en este Juzgado contra doña María Ana Martínez Albiol, bajo el número 1.114 de 1927, por lesiones por mor-designa de perro, se ha dictado senteneio, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Madrid a 16 de Abril de 1928. El Sr. D. José Martín h mandez, Juez municipal suplente 3-1 distrito de Buenavista, de esta r rie, habiendo visto el presente jui-🕽 : de faltas, seguido por lesiones por Ana Martinez Albiol, cuyas demás ciacunstancias personales constan de atillos.

Fallo que debo condenar y condeno a doña María Ana Martinez Albiol a ia pena de 30 pesetas de multa y al 🔅 de las costas causadas en este jubio, cuyo importe se hará saber a la condenada; sufriendo por dicha resita, caso de insolvencia, el arresto s isidiario cosrespondiente; y librese el mortuno edicto de esta sentencia a la Gacera de Madrid, a fin de que sirva de notificación a Angeles Gómez Molloa.

Así por esta mi sentencia lo pronumio, mando y firmo.—José Martín. Cublicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr Juez municipal que la firma, estando celebrondo audiencia pública en el Juz-gudo el mismo día de su fecha; doy 12.-Antermi, Licenciado Mario Serrataco."

Y mediante la rebeldia de la enjuiciada, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente on Madrid a 18 de Abril de 1928.-El Secretario, Mario Serratacó.

En el juiclo verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Vicente Melchor Gil, bajo el número 1.909 de 1927, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Encro de 1928; el Sr. D. Fabián de Diego y González, Juez municipal del distrito de Buchavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños contra Vicente Melchor Gil, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno Vicente Melchor Gii a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y se reserva la ac-ción a Agustín del Olmo Santa María para reclamar los daños y perjuicios

que estime oportunos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Fabián de

Diego.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Mario Serratacó.'

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 23 de Abril de 1928.-El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Evaristo Pérez de Castro Sánchez, bajo el número 103 de 1928, por amenazas, se ha dictado sentiencia, cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva dicen isi:
"Sentencia.—En Madrid a 16 de
Abril de 1928; el Sr. D. José Martin Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, segiudo por amenazas contra Evaristo Pérez de Castro Sánchez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Evaristo Pérez de Castro Sánchez a la pena de treinta peselas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a doña Mercedes Carrió Martin.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—José Martín. Publicación.—Leida y publicada fué

la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma estando perbrando audiencia pública en el Juzgado el mismo dia de su fecha; doy fe.

Ante mi, Mario Serratacó." Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 18 de Abril de 1928.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Elisa Romero Rodriguez, bajo el número 2.229 de 1927, por lesiones, se ha dictado sentencia, euvo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Seniencia.—En Madrid a 16 de Abril de 1928; el Sr. D. José Martin Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Elisa Romero Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Elist Romero Redríguez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada, y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Clara Grajal Casao.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juz-gado, el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Mario Serratacó."

Y medi nie la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 18 de Abril de 1928.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Pe-chuán Fernández y Mercedes Díaz Vila, bajo el número 360 de 1928, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispo-

sitiva dicen así:
"Sentencia.—En Madrid a 16 de
Abril de 1928; el Sr. D. José Martin Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por malos tra-tos, contra José Pechuán Fernández y Mercedes Díaz Vila, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Mercedes Díaz a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de la mi-tad de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidia-rio correspondiente, y debo absolver y absuelvo a José Pechuán Fernández, declarándose a éste la otra mi-tad de las costas causadas en este

juicio de oficio, y librese el oportu-no edicto de esta sentencia a la Ga-CETA DE MADRID, a fin de que sirva de

nelificación a dicha penada. Así por esta mi sontencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Lucz municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juz-gado, el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí. Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que sea notificada en forma la anterier sentencia, expido la presente en Madrid a 18 de Abril de 1928.—El Secretario, Mario Servatacé.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Rodriguez, bajo el número 72 de 1928, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte disposi-

tiva dicen así:
"Sentencia, — En Madrid a 16 de Abril de 1928. El Sr. D. José Martín Hernandez, Juez municipal suplonte del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio verbal de fatas, seguido por lesiones, contra María Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno María Rodríguez a la pena de tres días de arresto y al pago de las cos-tas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y fibrese el oportuno edicto de esta sen-incia a la GACETA DE MADNID, a fin de que sirva de notificación a dicha penada y a Josefa Martinez Jiménez. Así por esta mi sentencia lo pro-

nuncio, mando y firmo.-José Martin. Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juz-gado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Se-rratacó."

Y mediante la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expl-do la presente en Madrid a 18 de Abril de 1928—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

- En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Velasco Prieto, bajo el número 403 de 1928, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento

parte dispositiva dicen así:
"Sentencia. — En Madrid a 16 de
Abril de 1928. El Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente Del distrito de Buenavista, de esta Oorte, habiendo visto el presente juinio verbal de faltas, seguido por des-phediencia contra Francisco Velasco Prieto, cuyas demás circunstancias cersonales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno

juicie, cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva

de notificación al condenado. Así por esta mi sentencia lo pro-

nuncio, mando y firmo.—José Martin. Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juz-gado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado. y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 18 de Abril de 1928.—El Secretario, Licenciado Mario Serrataco.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Franco de Espes, bajo el número 60 de 1928, por malos trates y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva dicen así:
"Sentencia.—En Madrid a 16 de
Abril de 1928; el Sr. D. José Martin Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tra-tos y lesiones contra Luis Franco de Espes, cuyas demás circunstancias personales contan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Franco de Espes a la pena de treinta pesetas de multa por la falta de malos tratos, a la pena de cinco pesetas por la falta de lesiones y al pago de las costas causadas en este julcio, cuyo importe se hará saber al conderado, sufriendo por dichas multas, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GA-CETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Asi por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—José Martín, Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma estando cele-brando audiencia pública en el mismo dia de su fecha; doy fe. Ante mí, Li-cenciado Mario Serratacó." Y medianto la rebeldía del enjui-

ciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 18 de Abril de 1928.—El Secretario, Licenciado

Mario Serratacó.

En el juicio verbal de fallas seguido en este Juzgado contra D. Luis Monjón, bajo el número 352 de 1928, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte disposi-

tiva dicen así:
"Sentencia.—En Madrid a 16 de Francisco Velasco Prieto a la pena Abril de 1928; el Sr. D. José Martín de 25 pesetas de multa, reprensión y Hernández. Juez municipal suplente al pago de las costas causadas en este del distripo de Buenavista, de esta

Cusse, imbiendo visto el presente juicie de Alkas, seguido por lesiones contra D. Kuis Monjón, cuyas demás cilcunstarias personales constan de au-

Faso que debo condenar y condenæ a D Luis Monjón a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas. causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y librese el oportuno edicto de esta sentencia: a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—José Martín.
Publicación.—Leída y publicada fue
la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el mismodía de su fecha; doy fe. Ante roi, Li-cenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado y a fin de que sea notificada em forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 18 de Abril de 1928.—El Secretario, Licenciado Mario Serrataco.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Teresa Pé-. rez Campos, bajo el número 335 de 1928, por daños y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:
"Sentencia.—En Madrid a 16 de Abril de 1928; el Sr. D. José Martin

Hernandez, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta-Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños y malos tratos contra Teresa Pérez Campos, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Teresa Pérez Campos a la pena de treinla pesetas de multa por la falta: de dañes, a la pena de des días de arresto por la falta de males tratos, así como a que abone veintidos pesetas, en concepto de indemnización, a José Menéndez Menéndez, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada, sufriendo por dichas multa e indemnización, caso de insolvencia, elarresto subsidiario correspondiente; r líbrese el oportuno edicto de esta sentencia a la Gaceta de Madrid, a fin deque sirva de notificación a la condenada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín. Publicación.—Leida y publicada fué

la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma estando colebrando audiencia pública en el mismo. dia de su fecha; doy fe. Ante mi, Licensiado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía de la cinjuiciada y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 18 de Abril de 1928.—El Secretario, Licenciado Mario Serrataco.

En el jujcio verbal de faltas a grafa

do en este Juzgado contra José Leal Rosado, bajo el número 4 de 1928, por escándalo con embriaguez, se ha diccado sentencia, cuyo encabezamiento y

parte dispositiva dicen así:

"Sentencia—En Madrid a 16 de
Abril de 1928; el Sr. D. José Martín
Hernández, Juez municipal suplente
del distrito de Buenavista, de esta
Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo
con embriaguez contra José Leal Roado, enyas demás circunstancias personales enstan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Leal Rosado a la pena de cinco pesetas de mulla y reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese el aportuno edicto de esta sentencia a la Gaceta de Madrid, a fin de que sirva le notificación al condenado.

nuncio, mando y firmo. José Martín.
Publicación. Leída y publicada fué
la anterior sentencia por el señor Juez
municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el mismo
día de su fecha: dov fe. Ante mí. Li-

Así per esta mi sentencia, lo pro-

cenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 18 de Abril de 1928.—El Secretario, Licenciado Mario Serrataco.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Hernández Martín, bajo el número 245 de 1928, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 16 de Abril de 1928; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Manuel Hernández Martín, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Hernández Martín a
la pena de 30 pesetas de multa y al
pago de las costas causadas en este
juicio, cuyo importe se hará saber
al condenado, sufriendo por dicha
multa, caso de inselvacia, el arreslo subsidiar inselvacia, el arreslo subsidiar inselvacia, el arreslo subsidiar inselvacia, el arreslo subsidiar inselvacia, el arreslo subsidiar inselvacia, el arreslo subsidiar inselvacia, el arreslo subsidiar inselvacia, el arreslo subsidiar inselvacia de esta
sentencia a la Gacera de Madrid, a
fin de que siri- de notificación al
condenado y a Manuela Fernández
Gutiérrez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y Ermo.—José Mar-

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el senor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe. — Ante mí. Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjui-

edicto de esta sentencia a la GACUTA en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 18 de Abril de 1928.— El Secretario, Mario Serralacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julián Aguado Dávila, bajo el número 336 de 1928, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 16 de Abril de 1928; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Julián Aguado Dávila, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Julián Aguado Dávila a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y líbrese el oportuno edicto de esta sentencia à la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Mar-

tin."

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de sa fecha, doy fe. —Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 13 de Abril de 1928.— El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgade contra Luisa Vivanes Mascote, bajo el número 450 de 1928, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen

"Sentencia.—En Madrid a 16 de Abril de 1928; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suglante del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por matos tratos, contra Luisa Vivanes Mascote, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condenc a Luisa Vivanes Mascote a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondienle; y kibrese el oportuno edicio de esta sentencia a la Gacera De Maprin, a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mande y firmo.—José Martín.

Publicación. - Leída y publicada

fué la anterior sentencia por el senor Juez municipal que la firma, estendo celebrando audiencia pública el el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe—Ante mí, Licenciado Mario Sarratacó."

Y mediante la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 18 de Abril de 1928.— El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Martínez Díaz, bajo el númeto 411 de 1928 por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cryo encabezamiento y parte disposiliva dicen así:

siliva dicen así:

Sentencia.—En Madrid a 16 de
Abril de 1928; el Sr. D. José Martín
Hernández, Juez municipal suplente
del distrito de Buenavista, de esta
Corte, habiendo visto el presente
juicio de faltas seguido por malos
tratos y lesiones, contra Francisco
Martínez Díaz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Martínez Díaz a
la pena de 36 pesetas de multa por
la falta de malos tratos, y a la pena de dos días de arresto por la
falta de lesiones, y al pago de las
costas causadas en este juicio, cayo inchorte se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa;
caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese
el oportuno edicto de esta sentencía a fa Gacera de Madrid, a fin de
que sirva de netificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación. — Leida y publicada fué la anterior sentencia por el se-for Juez múnicipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe. — Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

I mediante la rebeldia del enjuierado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior seatencia, expido la presente en Madrid a 18 de Abril de 1928.—El Secretario, Maric Serrataco.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Fermin Polinedo Martin, hajo el número 392 de 1928, por lesinnes, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen-

"Sentencia.—En Madrid a 16 de Abril de 1928; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lasiones contra Fermín Polinedo Martín, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

les constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Fermín Polinedo a la pena
de un día de arresto y al pago de

las costas causactas en este juicio, cuyo importe se hara saber al condenado; y Ebrese el oportuno edicto de esta sentencia a la Gaceta de Ma-DRIB, a fin de que sirva de notificación ción a dicho penado. Así por esta mi sentencia, lo pro-

muncio, mando y firmo.-José Mar-

Publicación — Leida y publicada fué ti anterior sentencia por el sewor Juez mounicipal que la firma, estando celebrando andiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjui-ciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expide la presente en Madrid a 18 de Abril de 1923 — El Secretario, Ma-

rio Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan. Pérez, bajo el mámero 272 de 1928, pur infracción y daños, se ha dic-tado sentencia, cuyo encabezamien-

to y parte dispositiva dicen así: Sentencia.—En Madrid a 16 de Abril de 1928; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito <del>de Buen</del>avista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infrac-ción daños, contra Juan Pérez, cuyas demás circunstancias persona-les constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Pérez a la pena de reprensión por la falta de infracción, a la pena de cinco días de arresto por la falta de daños, y al pago de fas costas causadas en este pricio, curo importe se hará saber al condenado; se reserva la acción civil a la Cociedad Madrileña de Tranvias, para reckurar por la via carres-pondientes los dañes y perjuicios que estima opertunes; y lábrese el oportuno edicto de esta sentencia a ta Gacara de Madrio, a fin de que girva de setificación al condenado y z Pedro Sánchez.

Asi por esta mi sentencia, lo promuncio, mando y firmo.—José Mar-

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el se-Mer Juez municipal que la firma, estande celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su secha, doy se.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del cujuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia. expido la presente en Madrid a 18 de Abril de 1928. — El Secretario, Ma-

rio Serratacó.

En el juicio verbal de faltas se-guido en este Juzgado contra Francisco Lozano Paz, bajo el núm. 2.103 de 1927, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Madrid a 16 de Abril de 1928, El Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por nurto, contra Francisco Lozano Paz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debe condenar y condeno a Francisco Lozano Paz a la pena de cieco días de arresto y al pago de las costas camsadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y bibrese el oportuno edicto de esta sentencia a la Gacera de Madrid, a fin de que sirva de notificación al con-

Así por esta mi sentencia lo pro-

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Liceociado Mario Serrataco."

Y mediante la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 18 de Abril de 1928. El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Conrado Rodrigo Sánchez, bajo el número 175 de 1928, por lesiones per imprudencia y daños, se ha dictado sentenela, cuyo encabezamiento y parte uispositiva dicen asi:

"Sentencia.—En Mardrid a 7 de Mayo de 1928; el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de fallas segundo, por lesiones por im-

prudencia y daños,

Fallo que debo condenar y condeno a Conrado Rodrigo Sánchez a la pena de des estas de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, eu-yo importe se hará saber al condenado, y se reserva la acción civil a Mariano García Maestro, para que por su representante legal reclame; por la via correspondiente, los daños y perjuicios que estime oportunos, y librese el oportumo edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID. a fin de que sirva de notificación a Salvador Cunes.

Así por esta mi sentencia lo proruncio, mando y firmo.-Fabián de

Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando andiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 7 de Mayo de 1928.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carmen González López, bajo el número 467 de 1928, por malos tratos, se ha dictade sentencia, cuyo encabezamiento parte dispositiva dicen así:

Sentencia. En Madrid a 7 de Mayo de 1928; el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte. habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por malos trates, contra Carmen González López, cuyas demás circunstancias personales comtan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Carmen González López a la pega de treinta pesetas de muita y al pago de las costas causadas en este juicio, ouve importe se hará saber a la condenada, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la CACETA DE MADROD, a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta mi sentencia lo pro-. nuncio, mando y firme.—Fabian de

Publicación - Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Jaz-rado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí. Licenciado Mario Screatacé."

Y mediante la rebeldia de la enjuiciada, y a fin de que sea notificado en forma la anterior sentencia, expido la presente en Mardrid a 9 de Mayo de 1928.—El Secretario, Mario Serrataco.

En el juicio verbat de faltas seguido en este Juzgado contra Esperanza García Perez, bajo el número 511 de 1928, por dañes, se ha dictado sentencia, euvo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Mayo de 1928; el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez manicipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por daños, contra Esperanza Gareía Pérez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debe condenar y condeno a Esperanza García Pérez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuimporte se hará saber a la condenada, y se sobrescen libremente estas didigencias en cuanto a la falta de lesiones, y se reserva la acción civil a Relipe Simon Luque para reclamar, por la vía correspondiente, los dañes y perjuicios que estime oportunos, y líbrese el oportuno edicto de esta sentencia a la Gaceta de Madrid, a fin de que sirva de netificación a la condenada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Fabián de

Diego.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serrataco."

Y mediante la rebeldía de la enjul-g

ciada, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 9 de Mayo de 1928.-El Secretario, Mario Serrataco.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Gea Puertas, bajo el número 2.104 de 1927, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sontencia.—En Madrid a 7 de Mayo de 1928; el señor D. Fabián de Diego y González, Juez municipal del distrio de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por daños, costra José Gea Puertas, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Gea Puertas a la pena de cinco días de arresto y al pago de las cos-tas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; se reserva la acción civil a Desiderio Robón Santos para reclamar por la vía correspondiente, los daños y perjuicios que estime oportunos, y líbrese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de nolificación al condenado y al dueño del automóvil núm. 2.806-M.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmos: Fabian de

Diego.

Publicación.-Leada y publicada lué la anterior sentencia por el señor Juez rounicipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldia del enjuisiado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 9 de Mayo de 1928 - El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Tolús Fernández, bajo el número 627 de 1928 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Mayo de 1928; el señor D. Fabian de Diego y González, Juez municipal del distrto de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por malos tratos, contra José Tolús Fernández, cuyas demás circanstancias personales consfan de autos.

Failo que debo condenar y condeno a José Tolús Fernández a la pena de treinta peselas de muita y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese el oportano edicto de esta sentencia a la Gaca-TA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, le promineio, mando y firmo.—Fabian de

Diego.

Publicación:—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serra-

Y mediante la rebeldía del enjui-ciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 9 de Mayo de 1928.—El Secretario, Mario Serrataco.

En el juicio verbal de fallas seguien este Juzgado contra Mariano Gallestegui Gandares y Eduardo Torrejón Gómez, bajo el número 552 de 1928, por infraeción, se ha dictado seniencia, cuyo encabezamiento y par-

te dispositiva dicen asi:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Mayo de 1928; el Sr. D. Fabián de Diego Genzález, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de fallas, seguido por infracción contra Mariano Galleslegui Gandares Eduardo Torrejón Gómez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Eduardo Torrejón Gómez a la pena de reprensión por la falta de infracción, a la pena de un día de arresto por la falta de lesiones y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y debo absolver y absuelvo a Mariano Gallestegui Gandares, declarando de oficio la otra mitad de las costas del juicio; y líbrese el aportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a D. Segundo Cuesta Haro.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de

Publicación.-Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el mismo día de "su fecha; doy fe. Anie mi, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldia del enjuiciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, espido la presente en Madrid a 9 de Mayo de 1928.—El Secretario, Licenciado Madrid a 9 de Mayo

Mario Serratacó.

En el juicio verbal de fallas seguieste Juzgado contra Braulio do en Cottijo Malamala, Pilar Blasco Prielo y Luis Blasco Prieto, bajo el número 449 de 1928, por maios tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parle dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Mayo de 1928: el Sr. D. Fabian de Diego Genzález. Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte. habiendo visto el presente juicio de fallas, seguido por males trates con-tra Braulio Cortijo Matamala, Pilar Blasco Prieto y Luis Blasco Prieto,

cuyas demás circunstancias personales

constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Braulio Cortijo Matamala y a Pilar Blasco Prieto a la pena de dos días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juiclo, cuyo importe se hará saber a los condenados, y que debo absolver y absuel-vo a Luis Blasco Prieto, declarando de oficio la otra tercera parte de las costas causadas en este juicio; y librese el oportuno edicio de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Braulio Cortijo Matamala.

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabian de

Publicación.-Leida y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe. Ante mt, Licenciado Mario Serralaco."

Y mediante la rebeldia de los enjuiciados y a fin de que sen notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 9 de Mayo de 1928.—El Secretario, Licenciado

Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Sánchez Sánchez v Antonio María Rupián Orta, bajo el número 553 de 1928, por escándalo, se la dictado sentencia, euyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Mayo de 1928; el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo contra José Sánchez Sánchez y Antonio María Rupián Orta, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Sánchez Sánchez y a Antonio María Rupián Orta a la pena de cinco pesetas de multa y reprensión a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importé se hará sabar a los condenados, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente: y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE Mapnin, a fin de que sirva de notifi-cación al condenado Jose Sanchez Sán-

Así per esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de

Publicación.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha: doy fe. Ante mi, Licenciado Mario Serrataco."

Y mediante la rebeldia de les enjuiciados y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 0 de Mayo de 1928.—El Secretario, Licenciado Mario Servatacó.

JO--5817